OTRO SI CONTRATO ARRENDAMIENTO MONTACARGAS

Entre los suscritos ANDRÉS MAURICIO ZULUAGA HENAO con domicilio en Envigado, identificado con la cédula de ciudadanía N° 8'430.006 de Itagüí, obrando en nombre y representación de LOGÍSTICA ESTRUCTURAL S.A. con NIT 900.161.726-3 de la cual es representante legal, sociedad con domicilio en la ciudad de La Estrella en la carrera 50 # 79 sur 101 Bodega 50, legalmente constituida, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio Aburra Sur que se adjunta y se considera parte integral de este contrato, quien para efectos del mismo se denominara EL ARRENDADOR y TRUVEL S.A. con domicilio en Centro Logístico Eje Cafetero Corregimiento Cerritos, Vereda Galicia Alta, Pereira, Risaralda , identificada con NIT. 900.217.957-0 de quien en adelante se llamará EL ARRENDATARIO, y conjuntamente "Las Partes" se ha celebrado el presente otro sí al contrato de arrendamiento de montacargas, el cual estará en lo general reglado por las normas que regulan este tipo de otro sí, y en lo especial por las siguientes clausulas:

PRIMERA. OBJETO. En virtud del presente otro si, EL ARRENDADOR entrega en arrendamiento al ARRENDATARIO, concediéndole su uso y goce, de los siguientes bienes muebles, como cambio del montacargas inicialmente entregado (serie 740-09-BB14282), que en adelante se llamará montacargas:

DESCRIPCIÓN	SERIE	ID INTERNO	PERIODO ARRIENDO	TARIFA MES	UBICACIÓN
ELEVADOR CROWN DOBLE REACH 1.5T H10.31M	1A360430	MT189	12 MESES	\$3,350.000 +IVA	Centro Logístico Eje Cafetero Corregimiento Cerritos, Vereda Galicia Alta, Pereira, Risaralda

SEGUNDA. VALOR DEL ARRENDAMIENTO. El canon mensual de arrendamiento se fija en la suma de tres millones trecientos cincuenta mil pesos (\$3'350.000) más IVA, suma que será facturada de manera anticipada por el ARRENDADOR. El valor de las facturas deberá ser cubierta dentro de los <u>TREINTA (30)</u> días calendarios siguientes a su fecha de expedición. Vencido este plazo se generarán intereses de mora a la máxima tasa legal permitida, sumas que prestarán mérito ejecutivo y dará lugar a efectuar el reporte a las centrales de riesgo de conformidad con las normas que rigen la materia. **

X

^{**} Las facturas que se deriven de este contrato se asemejan en todos sus efectos a títulos valores según la ley 1231 de 2008. Se hace constar que la firma de personas distintas al destinatario o a su representante legal, implica que dicha persona se entiende autorizada expresamente por el mismo destinatario para firmarlas y aceptarlas.

TERCERA. CONDICIONES. Exceptuando las cláusulas que se relacionan con antelación, se conservan las demás condiciones pactadas en el contrato inicial.

En señal de conformidad firman las partes y suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor, en La Ciudad de La Estrella a los treinta (30) días del mes de julio de 2019.

ANDRÉS MAURICIO ZULUAGA HENAO C.C. No. 8.430.006

REPRESENTANTE LEGAL.

LOGISTRAL S.A NIT. 900.161.726-3 ALEJANDRO VÉLEZ TRUJILLO

C.C. 75.071.333

REPRESENTANTE LEGAL

TRUVEL S.A.S.

NIT. 900.217.957-0